

**Acuerdo del Consejo Académico N°004
Reunión Extraordinaria 25 de febrero del 2021**

**“POR EL CUAL SE APRUEBA LA REFORMA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE
TECNOLOGÍA EN LOGÍSTICA EMPRESARIAL ARTICULADO POR CICLOS
PROPEDÉUTICOS CON INGENIERÍA INDUSTRIAL CON FINES DE RENOVACIÓN DEL
REGISTRO CALIFICADO”**

El presidente del Consejo Académico, Rector y la Secretaria General en uso de sus facultades legales otorgados por el Estatuto General de la Corporación Universitaria Reformada, en el artículo 58 literal i dentro de las funciones asignadas, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria, conforme lo establece en su artículo 69, facultando a las Instituciones de Educación Superior a darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28 estipula *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”*

Que el Decreto 1330 de 2019, en armonía con la Resolución 021795 del 2020, regulan la obtención, modificación y renovación del registro calificado.

Que el Programa de Tecnología en Logística Empresarial articulado por Ciclos Propedéuticos con Ingeniería Industrial fue aprobado para su funcionamiento mediante Resolución N° 5553 del 14 de abril del 2014 por parte del Ministerio de Educación Nacional y registrado en el Sistema de Información de la Educación Superior (SNIES) con código 103241.

Que el Decreto 1330 de 2019, establece en su Subsección 2, Evaluación de Condiciones de Programa, ARTÍCULO 2.5.3.2.3.2.1., Las condiciones de programa estableciendo como tales: denominación; justificación; aspectos curriculares; organización de actividades académicas y proceso formativo; investigación, innovación y/o creación artística y cultural; relación con el sector externo; profesores; medios educativos e infraestructura física y tecnológica.

En cumplimiento de lo antes expuesto, el programa académico propone el cambio de denominación del título a expedir y se adopta como título profesional a expedir: Tecnólogo (a) en Logística Empresarial.

Que, de igual forma, en concordancia con la anterior norma citada, en la propuesta de Reforma Curricular del Programa académico, se plantea la modificación de estudiantes en el primer periodo.

Que el Decreto 1330 de 2019 establece en su Artículo 2.5.3.2.3.2.4. Aspectos curriculares. *La institución deberá diseñar el contenido curricular del programa según el área de conocimiento y en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología e identidad institucional. El cual deberá contar, por lo menos con: a) Componentes formativos: se refieren a la definición del plan general de estudios, deberá estar representado en créditos académicos conforme con los resultados de aprendizaje proyectados, la formación integral, las actividades académicas que evidencien estrategias de flexibilización curricular, y los perfiles de egreso, en armonía con las habilidades del contexto internacional, nacional, y local orientadas al desarrollo de las capacidades para aprender a aprender. b) Componentes pedagógicos: se refieren a los lineamientos e innovación pedagógica y didáctica que cada institución integre al programa según su modalidad. c) Componentes de interacción: Se refiere a la creación y fortalecimiento de vínculos entre la institución y los diversos actores en pro de la armonización del programa con los contextos locales, regionales y globales; así como, al desarrollo de habilidades en estudiantes y profesores para interrelacionarse. Así mismo, el programa deberá establecer las condiciones que favorezcan la internacionalización del currículo y el desarrollo de una segunda lengua. d) Conceptualización teórica y epistemológica del programa: El programa deberá hacer referencia a los fundamentos teóricos del programa y a la descripción de la naturaleza del objeto de estudio y sus formas de conocimiento. e) Mecanismos de evaluación: se refiere a los instrumentos de medición y seguimiento que permitan hacer los análisis necesarios para la oportuna toma de*

decisiones, con el propósito de mejorar el desempeño de profesores y estudiantes con relación a los resultados de aprendizaje establecidos en el programa. PARÁGRAFO. el caso de los programas por ciclos propedéuticos, además se deberá describir el componente propedéutico que hace parte de los programas y las competencias asociadas a cada nivel de formación.

Que conforme a los componentes indicados en el articulado anteriormente señalado, se propone la modificación en el plan de estudio y el número de crédito académicos del programa de Tecnología en Logística Empresarial articulado por Ciclos Propedéuticos con Ingeniería Industrial.

Que en la propuesta de Reforma Curricular del Programa de Tecnología en Logística Empresarial articulado por Ciclos Propedéuticos con Ingeniería Industrial, se plantean otras modificaciones en la condición renombrada como denominación del programa.

Que el programa académico presentó ante el Comité Curricular Institucional en sesión de fecha 21 de noviembre de 2020 la propuesta de la nueva malla curricular, la cual fue aprobada mediante acta de la misma fecha.

Que el programa académico presentó ante el Comité de Autoevaluación Y Calidad Institucional la propuesta de Reforma Curricular, emite concepto y aprueba mediante acta No. 002 de fecha 23 de febrero de 2021.

Que el programa académico frente a su vigencia bajo los términos establecidos por la Ley solicitó la renovación del registro calificado y presentó la reforma curricular ante el Consejo Académico en sesión ordinaria del 2 de febrero de los corrientes, órgano de gobierno que, previo estudio y teniendo en cuenta el concepto emitido por el Comité Curricular Institucional y el Comité de Autoevaluación y Calidad Institucional aprueba las modificaciones propuestas.

Con fundamento en las razones fáctica legales, normativas y estatutarias expuestas, el Consejo Académico,

ACUERDA:

Artículo 1º: Aprobar la solicitud de renovación de Registro Calificado del programa de Tecnología en Logística Empresarial articulado por Ciclos Propedéuticos con Ingeniería Industrial.

Artículo 2º: Aprobar el proceso de reforma curricular de programa académico, conducente a la creación de unas nuevas estructuras del plan de estudios, basada en su renovación, actualización y ajuste a las nuevas tendencias del contexto y desarrollo de la profesión en Colombia y en el plano internacional.

Artículo 3º: Modifíquese el plan de estudios representado en créditos académicos del programa de Tecnología en Logística Empresarial articulado por Ciclos Propedéuticos con Ingeniería Industrial, con un total de 90 crédito académicos en 6 semestres.

PLAN DE ESTUDIO REPRESENTADO EN CRÉDITOS ACADÉMICOS Y POR SEMESTRES DEL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN LOGÍSTICA EMPRESARIAL ARTICULADO POR CICLOS PROPEDEÚTICOS CON INGENIERÍA INDUSTRIAL

Asignaturas	Obligatoria	Electiva	Componente Propedéutico	Créditos Académicos	Carácter	Habilitable	Horas de trabajo académico			Componente Curricular					Pre-requisito
							Horas de trabajo directo	Horas de trabajo independiente	Horas de trabajo totales	Humanístico	Formación Disciplinar	Formación Investigativa	Formación Profesional	Profundización y Énfasis Profesional	
Ciclo tecnológico															
Semestre 1															
Cátedra Reformada	X			0	Teórico	Si	2	2	4	X					NA
Competencias Comunicativas	X			2	Teórico	Si	2	4	6	X					NA
Cálculo Diferencial	X			3	Teórico	Si	3	6	9		X				NA
Química General	X			3	Teórico - Práctico	No	4	5	9		X				NA
Física Mecánica	X			3	Teórico - Práctico	No	4	5	9		X				NA
Tecnologías de la Información y las comunicaciones	X			2	Teórico-Práctico	Si	2	4	6		X				NA
Introducción a la Logística e Industria	X			2	Teórico	Si	2	4	6					X	NA
Semestre 2															
Cálculo Integral	X			3	Teórico	Si	3	6	9		X				Cálculo Diferencial
Física Ondulatoria			X	3	Teórico - Práctico	No	4	5	9		X				Física Mecánica

Álgebra Lineal	X			3	Teórico	Si	3	6	9		X				Cálculo Diferencial
Diseño Gráfico	X			2	Teórico	Si	2	4	6		X				NA
Materiales de Ingeniería	X			3	Teórico	No	3	6	9		X				Química General
Fundamentos de Administración	X			2	Teórico	Si	2	4	6				X		NA
Semestre 3															
Cálculo Vectorial	X			3	Teórico	Si	3	6	9		X				Cálculo Integral
Física Eléctrica	X			3	Teórico - Práctico	No	4	5	9		X				Física Mecánica
Logística de Compras y Aprovisionamiento	X			3	Teórico - Práctico	No	3	6	9					X	Introducción a la Logística e Industria
Metrología Industrial	X			3	Teórico	Si	3	6	9					X	Materiales de Ingeniería
Métodos y Tiempos	X			3	Teórico - Práctico	No	4	5	9					X	Fundamentación en Procesos
Semestre 4															
Ecuaciones Diferenciales			X	3	Teórico	Si	3	6	9		X				Cálculo Vectorial
Estadística Descriptiva	X			2	Teórico	Si	2	4	6			X			Cálculo Diferencial
Gestión del Talento Humano			X	3	Teórico	Si	3	6	9				X		NA
Logística de Inventarios y Almacén	X			3	Teórico - Práctico	No	4	5	9					X	Logística de Compras y Aprovisionamiento
Procesos Industriales	X			3	Teórico - Práctico	Si	4	5	9					X	Métodos y Tiempos
Semestre 5															
Electiva Interdisciplinar Tecnológica		X		3	Teórico	Si	3	6	9	X					NA
Metodología de la Investigación	X			2	Teórico	Si	2	4	6			X			Estadística Descriptiva
Logística de Transporte y Distribución	X			3	Teórico - Práctico	No	3	6	9					X	Logística de Inventarios y Almacén
Control de la Calidad	X			3	Teórico - Práctico	No	4	5	9					X	Estadística Descriptiva
Electiva Tecnológica I		X		3	Teórico	Si	3	6	9				X		NA
Semestre 6															

Constitución Política	X			2	Teórico	Si	2	4	6	X					NA
Ética	X			2	Teórico	Si	2	4	6	X					NA
Optativa Empresarial Tecnológica	X			6	Teórico	Si	6	12	18				X		Todas las asignaturas aprobadas hasta V semestre incluyendo esta.
Investigación de operaciones I	X			3	Teórico	No	3	6	9				X		Métodos y Tiempos
Electiva Tecnológica II			X	3	Teórico	Si	3	6	3				X		NA
Total, Número de Horas							100	168	268						
Total, Porcentaje de Horas (%)							37,31%	62,69%	100,00%						
Total, Número de Créditos del Programa	75	6	9	90						9	34	4	20	23	
Total, Porcentaje Créditos (%)	83,33%	6,67%	10,00%	100,00%						10,00%	37,78%	4,44%	22,22%	25,56%	

Fuente: Programa de Tecnología en Logística Empresarial Articulado Por Ciclos Propedéuticos con la Ingeniería Industrial, marzo

Artículo 4°: El título profesional que se otorgará será el de: Tecnólogo (a) en Logística Empresarial a desarrollándose bajo la modalidad Presencial.

Artículo 5°: Aprobar la modificación del Número de estudiantes en primer periodo, el cual pasará de 40 a 50 estudiantes.

Artículo 6°: El programa propenderá por una formación integral, que posibilite el desarrollo de la personalidad y la responsabilidad social, respecto a las diferencias, con una sólida formación teórico-metodológica basada en el trabajo orientado a la investigación y a la producción de conocimientos, desarrollo de competencias y habilidades con capacidad de gestión para resolver problemas dentro de su campo profesional.

Artículo 7°: Aprobar el plan de transición presentado por el programa para los estudiantes matriculados con anterioridad que voluntariamente deseen acogerse a la aplicación del nuevo plan de estudio.

Artículo 8º: El programa actualmente registrado continuará otorgando el título para el que está debidamente autorizado por el Ministerio de Educación Nacional con la vigencia del registro calificado; respetando los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios anterior hasta finalizar la última cohorte correspondiente a este.

Artículo 8º: El presente acuerdo será implementado a partir de la aprobación del Ministerio de Educación Nacional mediante acto administrativo y posterior apertura de las inscripciones de la Corporación Universitaria Reformada.

Artículo 9º: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Barranquilla a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



HELIS BARRAZA DIAZ
Presidente del Consejo Académico



YESENIA GUZMAN ESCORCIA
Secretaria General